ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACION No. 006-2023

Entre los suscritos a saber: **JAVIER ANTONIO TRUJILLO CAMELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.940.726, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del Contrato de asociación **No 006 de 2023**, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN LA CRUZ PÁRA UNA COMUNIDAD MEJOR** con Nit. 900.390.211-4, representado legalmente por **MOLLY JACOB KUMBLUNKAL** identificado con CE 335.446, quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el Convenio de Asociación **No 006 de 2023**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - **GENERALIDADES:** Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. GENERALIDADES	
Contratista	**FUNDACIÓN LA CRUZ PÁRA UNA COMUNIDAD MEJOR**
Nit./ CC	900.390.211-4
Representante Legal	**MOLLY JACOB KUMBLUNKAL**
C.E.	335.446
Convenio No	006 de 2023
Naturaleza de Contrato	Convenio asociación
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE BRINDAR UN ESPACIO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES VULNERABLES DEL BARRIO PORVENIR RIO Y PLANADAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL MOSQUERUNO INCLUSIVO, PARTICIPATIVO Y CON CALIDAD COMO EXPONENTE REGIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023.
Valor Total del contrato	El valor total del presente convenio es por la suma de NOVENTA MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.100.000), aportados de la siguiente manera: • APORTE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000). • APORTE DE LA FUNDACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO: CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.100.000)
Fecha de Iniciación	27/06/2023
Fecha de Terminación	26/12/2023
Tiempo total de Ejecución del contrato	SEIS (06) MESES

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	**FECHA**	**NUMERO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20/04/2023	2023001665	$ 50.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	22/06/2023	2023002443	$ 50.000.000

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO

No Comprobante De Egreso	*Fecha*	*Valor*
EGR-2023007227	13/09/2023	$ 8.340.000
EGR-2023007593	25/09/2023	$ 8.340.000
EGR-2023008506	20/10/2023	$ 8.340.000
EGR-2023009868	24/11/2023	$ 8.340.000
EGR-2023011285	21/12/2023	$ 8.340.000
VALOR TOTAL PAGADO		$ 41.700.000

Valor Inicial	$ 50.000.000
Valor Adicionado	$ 0
Valor Total Del Contrato	$ 50.000.000
Valor Ejecutado	$ 50.000.000
Saldo A Favor Del Contratista	$ 8.300.000
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	$ 0

CLÁUSULA CUARTA. - **PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.300.000)**. EL cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del convenio de asociación que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Convenio de Asociación **No 006 de 2023**. **CLÁUSULA QUINTA**. - **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Convenio de Asociación **No 006 de 2023**. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER TRUJILLO CAMELO
SECRETARIO DE CULTURA
SUPERVISOR



MOLLY JACOB KUMBLUNKAL
R/L FUNDACIÓN LA CRUZ PARA UNA COMUNIDAD MEJOR
CONTRATISTA

Elaboró: Camilo Seijas